

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

RESOLUCIÓN No. 1187

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala, 19 AGO 2013

ASUNTO: DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SOLICITAN REPROGRAMACIÓN DEL GRUPO DE GASTO 400 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES" RENGLÓN PRESUPUESTARIO 435 "TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO" POR LA CANTIDAD DE OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.8,583,608.00) CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE REMOZAMIENTO ESCOLAR, ÚTILES ESCOLARES Y VALIJA DIDÁCTICA.

I) Se tiene a la vista para resolver las solicitudes de reprogramación de transferencias corrientes requeridas por la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- y la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango; con la finalidad de reprogramar los recursos presupuestarios en el renglón de gasto 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro" correspondiente al Programa de Remozamiento Escolar para establecimientos de nivel preprimario y primario; así como para los programas de Útiles Escolares y Valija Didáctica a través de las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-; asimismo el Dictamen número 230 de fecha 09 de agosto de 2013, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES:** Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo" y Artículos 06 y 23 del Decreto número 30-2012 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece", ambos del Congreso de la República de Guatemala, así como, Acuerdo Gubernativo número 373-2012 que aprobó la "Distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece", Artículo número 6 y Acuerdo del Ministerio de Educación número 0002-2013; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias corrientes" renglón presupuestario 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro" por la cantidad de **OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.8,583,608.00)**, integrada de la siguiente manera:

Dependencia	Monto En Quetzales
TOTAL:	8,583,608.00
Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-	8,478,778.00
Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango	104,830.00

CAT

1187

19 AGO 2013

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

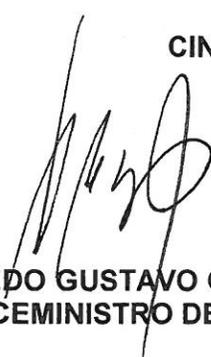
Con el propósito de reprogramar las asignaciones presupuestarias en las diferentes entidades receptoras solicitadas por las Dependencias antes indicadas, contenidas en los comprobantes formas RP números 563, 564 y 565, que forman parte de la presente resolución y que se detallan a continuación:

NÚMERO DE COMPROBANTE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SUBTOTAL (Q)	TOTAL (Q)
	TOTAL:		8,583,608.00
563	11	71,940.00	
563	21	32,890.00	104,830.00
564	52		7,840,778.00
565	52		638,000.00

Dicha reprogramación corresponde a las fuentes de financiamiento 11 "Ingresos corrientes" por Q.71,940.00, 21 "Ingresos tributarios IVA Paz" por el monto de Q.32,890.00 y 52 "Préstamos externos" organismo 0402 "Banco Interamericano de Desarrollo" correlativo 0108 "Programa Mi Escuela Progresá" por la cantidad de Q.8,478,778.00; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB- los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes formas RP; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando los comprobantes originales de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmados y sellados e infórmese a la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- y a la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango para su conocimiento y efectos procedentes.


CINTHYA CAROLINA DEL AGUILA MENDIZABAL
MINISTRA DE EDUCACIÓN




ALFREDO GUSTAVO GARCÍA ARCHILA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

